



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., martes 8 de julio de 2008

Número 82

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **MARCO ANTONIO MANSUR AMAYA**, titular de la Notaría Pública número 283, con ejercicio en el Octavo Distrito Judicial del Estado y residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE** 2
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **JAIME JESUS SANCHEZ MONTEMAYOR**, titular de la Notaría Pública número 19, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado **SALVADOR GUERRERO ZORRILLA**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público..... 3
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **HECTOR TIJERINA SOLIS**, titular de la Notaría Pública número 172, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza a la Ciudadana Licenciada **PATRICIA TIJERINA AYALA**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario Público..... 4
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **JOSE MANUEL ADAME MIER**, titular de la Notaría Pública número 126, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; asimismo se autoriza a la Ciudadana Licenciada **GRACIELA MARGARITA ADAME MIER**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario Público..... 5
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **OSCAR TORRES DE LA GARZA**, titular de la Notaría Pública número 72, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza a la Ciudadana Licenciada **MA. DE LA LUZ TORRES DE LA GARZA**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario Público..... 6
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual por muerte del Ciudadano Licenciado **MARTIN GUILLERMO LOPEZ GUAJARDO**, se cancela el Fíat de Notario Público número 32, con jurisdicción en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría..... 7
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual por muerte del Ciudadano Licenciado **LUIS LORENZO DAVID SALAZAR VIGIL**, se cancela el Fíat de Notario Público número 196, con jurisdicción en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil ocho.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **MARCO ANTONIO MANSUR AMAYA**, Notario Público número 283, con ejercicio en el Octavo Distrito Judicial del Estado y residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 26 de enero de 1999, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **MARCO ANTONIO MANSUR AMAYA**, Fíat de Notario Público número 283, a fin de ejercer funciones en el Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Xicoténcatl, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1060 (mil sesenta), a fojas 79 (setenta y nueve) vuelta, de fecha 2 de febrero del mismo año.

SEGUNDO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 27 de marzo de 2007, se concedió al Ciudadano Licenciado **MARCO ANTONIO MANSUR AMAYA**, Notario Público número 283, con ejercicio en el Octavo Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año, renunciable.

TERCERO:- Que mediante escrito de fecha 18 del presente mes y año, el Ciudadano Licenciado **MARCO ANTONIO MANSUR AMAYA**, en su carácter de Notario Público número 283, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **MARCO ANTONIO MANSUR AMAYA**, titular de la Notaría Pública número 283, con ejercicio en el Octavo Distrito Judicial del Estado y residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores de Asuntos Notariales y del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, así como al Ciudadano Licenciado **MARCO ANTONIO MANSUR AMAYA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, al primer día del mes de abril del año dos mil ocho.

VISTO para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JAIME JESUS SANCHEZ MONTEMAYOR**, Notario Público número 19, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 8 de octubre de 1984, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JAIME JESUS SANCHEZ MONTEMAYOR**, Fíat de Notario Público número 19, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno bajo el número 664 (seiscientos sesenta y cuatro), a fojas 61 (sesenta y uno) vuelta, de fecha 29 de enero de 1985.

SEGUNDO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 15 de marzo de 2007, se concedió al Ciudadano Licenciado **JAIME JESUS SANCHEZ MONTEMAYOR**, Notario Público número 19, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término de un año, renunciable, habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **SALVADOR GUERRERO ZORRILLA**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría

TERCERO:- Que mediante escrito de fecha 24 de marzo del año en curso, el Ciudadano Licenciado **JAIME JESUS SANCHEZ MONTEMAYOR**, en su carácter de Notario Público número 19, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

CUARTO:- Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **SALVADOR GUERRERO ZORRILLA**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 7 de noviembre de 1979, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **SALVADOR GUERRERO ZORRILLA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 523 (quinientos veintitrés), a fojas 133 (ciento treinta y tres) frente, de fecha 19 de febrero de 1980.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 47 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **JAIME JESUS SANCHEZ MONTEMAYOR**, titular de la Notaría Pública número 19, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **SALVADOR GUERRERO ZORRILLA**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 19, debiendo cumplir con lo dispuesto en el Artículo 24 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores de Asuntos Notariales y del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **JAIME JESUS SANCHEZ MONTEMAYOR** y **SALVADOR GUERRERO ZORRILLA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los tres días del mes de abril del año dos mil ocho.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **HECTOR TIJERINA SOLIS**, Notario Público número 172, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 22 de diciembre de 1980, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **HECTOR TIJERINA SOLIS**, Fíat de Notario Público número 172, a fin de ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 555 (quinientos cincuenta y cinco), a fojas 7 (siete) frente, de fecha 24 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que mediante escrito de fecha 2 del presente mes y año, el Ciudadano Licenciado **HECTOR TIJERINA SOLIS**, en su carácter de Notario Público número 172, con residencia en Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

TERCERO:- Que igualmente solicita se autorice a la Ciudadana Licenciada **PATRICIA TIJERINA AYALA**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 14 de julio de 2000, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **PATRICIA TIJERINA AYALA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1123 (mil ciento veintitrés), a fojas 105 (ciento cinco) vuelta, de esa misma fecha.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 47 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **HECTOR TIJERINA SOLIS**, titular de la Notaría Pública número 172, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

SEGUNDO:- Se autoriza a la Ciudadana Licenciada **PATRICIA TIJERINA AYALA**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 172, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores de Asuntos Notariales y del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **HECTOR TIJERINA SOLIS** y **PATRICIA TIJERINA AYALA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los ocho días del mes de abril del año dos mil ocho.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JOSE MANUEL ADAME MIER**, Notario Público número 126, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 8 de enero de 1981, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JOSE MANUEL ADAME MIER**, Fíat de Notario Público número 126, a fin de ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 564 (quinientos sesenta y cuatro), a fojas 11 (once) vuelta, de la misma fecha antes mencionada.

SEGUNDO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 11 de abril de 2007, se concedió al Ciudadano Licenciado **JOSE MANUEL ADAME MIER**, Notario Público número 126, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año, renunciable, habiéndose autorizado a la Ciudadana Licenciada **GRACIELA MARGARITA ADAME MIER**, para que actuara como Adscrita en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

TERCERO:- Que mediante escrito de fecha 25 de enero del año en curso, el Ciudadano Licenciado **JOSE MANUEL ADAME MIER**, en su carácter de Notario Público número 126, con residencia en Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

CUARTO:- Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta a la Ciudadana Licenciada **GRACIELA MARGARITA ADAME MIER**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 3 de julio de 1991, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **GRACIELA MARGARITA ADAME MIER**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 881 (ochocientos ochenta y uno), a fojas 171 (ciento setenta y uno) vuelta, de fecha 5 de agosto del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 47 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **JOSE MANUEL ADAME MIER**, titular de la Notaría Pública número 126, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, surtiendo sus efectos a partir del día 11 de abril del año en curso.

SEGUNDO:- Se autoriza a la Ciudadana Licenciada **GRACIELA MARGARITA ADAME MIER**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 126, debiendo otorgar la garantía a que se refiere el Artículo 24 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores de Asuntos Notariales y del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **JOSE MANUEL ADAME MIER** y **GRACIELA MARGARITA ADAME MIER**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil ocho.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **OSCAR TORRES DE LA GARZA**, Notario Público número 72, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 3 de enero de 1957, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **OSCAR TORRES DE LA GARZA**, Fíat de Notario Público número 72, para ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno bajo el número 180 (ciento ochenta), a fojas 52 (cincuenta y dos) frente, de fecha 4 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 18 de abril de 2007, se concedió al Ciudadano Licenciado **OSCAR TORRES DE LA GARZA**, Notario Público número 72, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término de un año renunciable, habiéndose autorizado a la Ciudadana Licenciada **MA. DE LA LUZ TORRES DE LA GARZA**, para que actuara como Adscrita en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

TERCERO:- Que por escrito de fecha 17 del presente mes y año, el Ciudadano Licenciado **OSCAR TORRES DE LA GARZA**, en su carácter de Notario Público número 72, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

CUARTO:- Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta a la Ciudadana Licenciada **MA. DE LA LUZ TORRES DE LA GARZA**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 6 de diciembre de 2006, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **MA. DE LA LUZ TORRES DE LA GARZA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1230 (mil doscientos treinta), a fojas 159 (ciento cincuenta y nueve) frente, de fecha 13 de marzo de 2007.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 39 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **OSCAR TORRES DE LA GARZA**, titular de la Notaría Pública número 72, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

SEGUNDO:- Se autoriza a la Ciudadana Licenciada **MA. DE LA LUZ TORRES DE LA GARZA**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Cuarto Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 72, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **OSCAR TORRES DE LA GARZA** y **MA. DE LA LUZ TORRES DE LA GARZA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los nueve días del mes de abril del año dos mil ocho.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo conceden los artículos 1º, 50 fracción I y 56 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 10 de junio de 1986, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **MARTIN GUILLERMO LOPEZ GUAJARDO**, Fíat de Notario Público número 32, a fin de ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 816 (ochocientos dieciséis), a fojas 138 (ciento treinta y ocho) vuelta, de fecha 30 de enero de 1987.

SEGUNDO:- Que el Ciudadano Licenciado **MARTIN GUILLERMO LOPEZ GUAJARDO** falleció, como se acredita con el acta de defunción respectiva.

TERCERO:- Que el artículo 50 fracción I de la Ley del Notariado establece como causal de cancelación del Fíat de Notario Público, la muerte del Titular de la misma, hipótesis que se actualiza en los términos del considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Por muerte del Ciudadano Licenciado **MARTIN GUILLERMO LOPEZ GUAJARDO**, se cancela el Fíat de Notario Público número 32, con jurisdicción en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría.

SEGUNDO:- Procédase a la clausura del protocolo y al depósito del sello, que estuvieron a cargo del Ciudadano Licenciado **MARTIN GUILLERMO LOPEZ GUAJARDO**, en la Dirección de Asuntos Notariales.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores de Asuntos Notariales y del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los nueve días del mes de abril del año dos mil ocho.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo conceden los artículos 1º, 50 fracción I y 56 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 27 de enero de 1981, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **LUIS LORENZO DAVID SALAZAR VIGIL**, Fíat de Notario Público número 196, a fin de ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 603 (seiscientos tres), a fojas 31 (treinta y uno) frente, de fecha 28 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que el Ciudadano Licenciado **LUIS LORENZO DAVID SALAZAR VIGIL** falleció, como se acredita con el acta de defunción respectiva.

TERCERO:- Que el artículo 50 fracción I de la Ley del Notariado establece como causal de cancelación del Fíat de Notario Público, la muerte del Titular de la misma, hipótesis que se actualiza en los términos del considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Por muerte del Ciudadano Licenciado **LUIS LORENZO DAVID SALAZAR VIGIL**, se cancela el Fíat de Notario Público número 196, con jurisdicción en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría.

SEGUNDO:- Procédase a la clausura del protocolo y al depósito del sello, que estuvieron a cargo del Ciudadano Licenciado **LUIS LORENZO DAVID SALAZAR VIGIL**, en la Dirección de Asuntos Notariales.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores de Asuntos Notariales y del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., martes 8 de julio de 2008.

Número 82

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3039.- Expediente Número 17/2008, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 3359.- Expediente Número 740/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 3040.- Expediente Número 08/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 3360.- Expediente No. 00725/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
EDICTO 3041.- Expediente Civil Número 25/2008, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 3361.- Expediente Número 796/2008, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado.	8
EDICTO 3042.- Expediente Número 84/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	3	EDICTO 3362.- Juicio Sucesorio Testamentario, dentro del Expediente Número 248/2008.	9
EDICTO 3043.- Expediente Judicial Número 00721/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 3363.- Expediente Número 765/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 3044.- Expediente Número 831/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre "Información Ad-Perpetuam".	4	EDICTO 3364.- Expediente Número 194/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 3261.- Expediente 00010/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 3365.- Expediente Número 1145/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 3263.- Expediente Judicial Número 00569/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 3366.- Expediente Número 425/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 3264.- Expediente Número 750/1995, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	5	EDICTO 3367.- Expediente Número 1258/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	10
EDICTO 3323.- Expediente Número 562/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 3368.- Expediente Número 310/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	11
EDICTO 3324.- Expediente Número 534/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 3369.- Expediente Número 1144/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	11
EDICTO 3325.- Juicio Especial Hipotecario deducido del Expediente Número 351/2007.	6	EDICTO 3370.- Expediente Judicial Número 705/2006 relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3355.- Expediente Número 00679/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 3371.- Expediente Número 67/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 3356.- Expediente Número 155/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 3372.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 514/2006.	12
EDICTO 3357.- Juicio Sucesorio Testamentario, Expediente registrado bajo el Número 0944/2007.	8	EDICTO 3373.- Expediente 1022/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 3358.- Expediente Número 745/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	EDICTO 3374.- Expediente Número 102/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	13
		EDICTO 3375.- Expediente Número 681/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 3376.- Expediente Número 900/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva (Usucapión).	15
EDICTO 3377.- Expediente Civil Número 71/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
EDICTO 3378.- Juicio en el Expediente Número 260/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15

COPIA

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

Por auto de fecha de tres de junio del dos mil ocho, la Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 17/2008, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por MARGARITO GARCÍA VILLARREAL, para efecto de acreditar la posesión de un inmueble rústico ubicado en Soto la Marina, Tamaulipas, con una superficie de 95-41-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 265.00 metros lineales con Zona Federal del Río Soto la Marina; AL SUR, en 298.00 metros lineales con Rancho "El Cano" propiedad de Miguel Nevarez Peña; AL ESTE, en 3,408.00 metros lineales con Rancho "La Rosita" propiedad de Germán Madrazo; y AL OESTE, en 3,398.00 metros lineales con Rancho "El Cano" propiedad de Miguel Nevarez Peña.

Se expide el presente aviso para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal, todos en este Lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho, respecto al bien inmueble, se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el despacho de este Juzgado a los diez días del mes de junio del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. ZENÓN PACHECO MATA.- Rúbrica.

3039.-Junio 17, 26 y Julio 8.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de febrero del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 08/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión sobre un bien inmueble urbano, promovido por REYNALDO CASTILLO TREVIÑO, en su carácter de Apoderado legal del señor HÉCTOR DAVID DÁVILA CORONADO, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un terreno ubicado en Burgos, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 723.75 metros cuadrados (setecientos veintitrés metros con setenta y cinco centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 49.00 metros con Boulevard segunda generación; AL SUR en 47.50 metros con Julián Dávila Bocanegra; AL ESTE en 9.50 metros con propiedad Municipal; AL OESTE en 21.00 metros con Calle Azteca, publíquese la solicitud relativa a las presentes Diligencias, en el Periódico Oficial del Estado

que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas y en el Encuesta que se edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción IX del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

San Fernando, Tam., a 9 de junio del 2008.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

3040.-Junio 17, 26 y Julio 8.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha tres de abril del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 25/2008, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Usucapión de un predio rústico, ubicado en el Municipio de San Carlos, Tamaulipas, promovido por el Ciudadano Licenciado Erik Gaspar Perales Ríos, en su carácter de Apoderado Legal de los CC. ROBERTO, ELENO y JESÚS, todos de apellidos ORNELAS CEPEDA, compuesto de una superficie de 210-44-94 Hectáreas, con las siguientes medias y colindancias: AL NORTE: en dos líneas que suman 1920.00 metros lineales, con pequeñas propiedades en posesión del señor Ricardo Ruiz; AL SUR, en 1,666.00 metros lineales, con terreno en posesión de pequeños propietarios; AL ESTE, en 1,183.00 metros lineales, con terrenos del Ejido los Angelitos y AL OESTE, EN 934.00 metros lineales, con terrenos del Ejido Barranco Azul.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Padilla, Tam., a 6 de mayo del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3041.-Junio 17, 26 y Julio 8.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de junio del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 84/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el C. Licenciado Héctor Fernando Rodríguez López, en su carácter de Apoderado Legal del C. SIGIFREDO GONZÁLEZ BARRERA, respecto de un bien inmueble rústico compuesto de una superficie de 7-00-00 (siete hectáreas) conforme a la escritura, y con una superficie real según levantamiento topográfico de 7-21-28 (siete hectáreas veintén aéreas veintiocho centiáreas) delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 210.47 M.L., con límite Colonia Américo Villarreal (antes sucesión Cuahutémoc González); AL SUR: En 298.75

M.L., con María Oralia Rodríguez Barrera (antes sucesión Alberto Guerra); AL ESTE: En 298.02, con María Oralia Rodríguez Barrera (antes sucesión de ALBERTO GUERRA), y AL OESTE: En 372.87 M.L., con Román Kanil González Barrera, Aida González Barrera, (antes propiedad del Sr. Victoriano González).

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días; fijándose además en los lugares más visibles de las oficinas públicas de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y en la puerta de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 9 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3042.-Junio 17, 26 y Julio 8.-3v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La c. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de abril del dos mil ocho, radicó el Expediente Judicial Número 00721/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovidas por BLANCA CYNTHIA COVARRUBIAS MOYA a fin de acreditar la posesión de un inmueble urbano ubicado en la esquina nor-oeste que forman las calles cinco de mayo y siete de enero de la colonia "Las Granjas" del Plano oficial de ésta Ciudad, con una superficie de 190.19 M2 (ciento noventa metros diecinueve centímetros cuadrados), el cual se encuentra controlado ante la dirección de catastro municipal bajo la clave catastral número 22-01-20-018-070 a nombre de la C. BLANCA CYNTHIA COVARRUBIAS, mismo que se determina con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 m.l., colinda con el límite del fraccionamiento Victoria; AL SUR, en 7.00 m.l., colinda con calle cinco de mayo; AL ORIENTE, en 27.20 m.l., colinda con calle siete de enero; y, AL PONIENTE, en 27.20 m.l., colinda con propiedad de Simón Guillermo Cruz Castillo.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de abril del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3043.-Junio 17, 26 y Julio 8.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Expediente Número 831/2007, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre "Información Ad-Perpetuum", promovidas por MARICELA MORALES NARVAES para efecto de que se le declare el carácter de poseedor como lo ha venido realizando y convertirse por declaración judicial en propietaria del bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en calle Francisca R. Galván número 406, entre la calle Ángel Boeta y Juan Guerrero de la colonia Ampliación Candelario Garza en Ciudad Madero, Tamaulipas; con una superficie de 400 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con calle Francisca R. Galván, con medida de 10 metros; AL SUR: con predio propiedad de Juan Pérez García, 10 metros; AL ESTE: con predio número 914 propiedad de Ángela Gabriel Martínez, 10 metros; AL OESTE; con predio número 404 propiedad de María Ventura Hernández Martínez con medida de 40 metros.

Antecedentes derivados del bien inmueble, consistentes en: I.- Desde hace más de cinco años el promovente se encuentra poseyendo el inmueble descrito con antelación.

II.- Desde el año 2002, se encuentra poseyendo el inmueble antes citado de manera pública, pacífica y continua, desde hace más de cinco años, empezó a ejercer actos de dominio, exhiendo para tal efecto fe de hechos notarial, de fecha 10 de marzo del 2007, tirada ante la fe del Lic. Andrés Leal Lescrenier, Notario Público 21, en ejercicio en Tampico, Tamaulipas.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación por TRES VECES consecutivas de diez en diez días.- Tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; así como en la Oficina Fiscal del Estado de Tampico, Tamaulipas; y en los estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 13 de mayo del 2008.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3044.-Junio 17, 26 y Julio 8.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00010/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Adrián Soto Badillo en su carácter de endosatario en procuración de BLANCA VERÓNICA CASTAÑEDA LAZCANO, en contra de SILVIA BEAR DIAZ Y MARÍA LUCINA BEAR sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado a la demandada SILVIA BEAR DIAZ el que se identifica como: calle Miramar número 110, de la colonia El Mirador de Tampico, Tamaulipas, identificado como: lote 10, manzana 1, con superficie de 174.14 (ciento setenta y cuatro metros catorce decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con calle Miramar, AL SUR EN: 10.35 metros con propiedad del señor Almaguer, AL ESTE EN: 16.23 metros con lote 9; y AL OESTE EN: 18.00 metros con lote 13, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Inscripción 7714, Legajo 6155 de fecha diez de septiembre del año dos mil cuatro, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse de manera legal por TRES VECES dentro de nueve días.- Se precisa la postura base del remate la cantidad de \$93,333.33 (NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien que es la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA (16) DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la Primera Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de junio del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

3261.-Junio 26, Julio 3 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de junio del año en curso, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00569/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la persona moral denominada "METRO FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO" por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez en contra del C. SALVADOR ALVARADO ESQUIVEL, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote número 5 (cinco), de la Manzana número 1 (uno), de la calle Mérida, identificada como la casa marcada con el número oficial 9 (nueve), con una superficie de 87.75 M2 (ochenta y siete metros con setenta y cinco centímetros) de terreno y 80.79 M2 (ochenta metros con setenta y nueve centímetros) de construcción la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 6.50 Mts., (seis metros con cincuenta decímetros), con limite.- AL SUR, En 6.50 Mts., (seis metros con cincuenta decímetros) con calle Mérida.- AL ORIENTE, En 13.50 Mts., (trece metros con cincuenta decímetros) con lote 4 (cuatro).- AL PONIENTE, En 13.50 Mts., (trece con cincuenta decímetros) con lote 6 (seis).

El inmueble antes identificado se encuentra controlado con la Clave Catastral número 22-08-01-825-037, amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la

Sección I, Numero 3258, Legajo 3-066, con fecha 07 de marzo del 2007, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$348,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de junio del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO JAVIER PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3263.-Julio 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de junio del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 750/1995, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. José Guadalupe Ochoa Luna, en su carácter de Apoderado General de MATAMOROS, AUTOS, S.A. DE C.V., en contra de NICOLASA SALAZAR HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Tercer Almoneda sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano, ubicado en Avenida Pedro Cárdenas, No. 106 Km. 3.5, entre calle Texcoco y Retorno Ahuizot (L.2 M 9), colonia Azteca, de esta ciudad, superficie de Terreno; 2,504.24 M2., propiedad de JUAN FRANCISCO HERNÁNDEZ SALAZAR, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 100.46 metros, con el señor Abdol Chávez Reyes; AL SUR, en 100.21 metros con el señor Rosalio Quezada; AL ORIENTE; en 24.93 metros con Avenida Cuauhtémoc; AL PONIENTE; En 24.99 metros con Carretera Matamoros-Ciudad Victoria.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 67,152, Legajo 1344 en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con fecha 5 de enero de 1993.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO siendo postura legal para esta Tercer Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$2'063,000.00 (DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento, cantidad que resulta el monto más elevado que se desprende de los dictámenes periciales en que se valorizó el bien hipotecado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de junio del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3264.-Julio 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de junio del año dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 562/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Adrian Gómez Gutiérrez, en su carácter de Apoderado General de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., Integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, S. A. de C. V., y continuado por el Apoderado de RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R. L. DE C. V., en contra de GILBERTO LÓPEZ MOTA Y MARÍA CRISTINA GARCÍA GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Fracción de terreno perteneciente al lote veinte, de la manzana diecisiete, del fraccionamiento "La Fe", de esta ciudad, con una superficie de 119.00 metros, controlado con clave catastral: 26-01-25-156-020, con las siguientes medidas y colindancias: 7:00 mts., (siete metros) en sus lados norte y sur, por 17.00 mts (diecisiete metros) en sus lados oriente y poniente, colindando: AL NORTE, con el lote quince; AL SUR con la calle Mante; AL ORIENTE, con el lote diecinueve; y, AL PONIENTE, con el lote veintiuno el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Sección I, Número 99482, Legajo 1990, de este Municipio de fecha 28/10/1993, a nombre de los demandados y valuado por los peritos en la cantidad de \$265,400.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor convenido por las partes para rematar, y el cual es fijado en la cantidad de \$265,400.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 20 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3323.-Julio 2 y 8.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil ocho, dictado en el Expediente Número 534/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de GUADALUPE CANTÚ QUINTANILLA y MARÍA DEL SOCORRO VILLANUEVA RIVAS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en la calle Moctezuma, número 2314, del lote 4, de la manzana 2, del fraccionamiento azteca de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 103.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros, con calle Moctezuma; AL SUR, en 6.00 metros, con lote 54; AL ESTE, en 17.16 metros, con lote 5; AL OESTE, en 17.16 metros, con lote 3, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 95712, Legajo 1915, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha 24 de enero de 1996; con un valor comercial de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de junio del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. RODOLFO CALDERÓN CAMARILLO.- Rúbrica.

3324.-Julio 2 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio Especial Hipotecario deducido del Expediente Número 351/2007, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, apoderada de INFONAVIT en contra de LUIS ANTONIO COLUNGA ESPINOZA Y NIDIA CRISTINA PERALES LARA.

Consistente en: una casa habitación marcada con el número 614, sito en la calle mar ártico, lote 22, manzana 3, de

la Unidad Habitacional San Luisito, de esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 100.98 M2., (cien metros con noventa y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.94 (cinco metros con noventa y cuatro centímetros), con calle mar ártico.- AL SUR, en 5.94 (cinco metros con noventa y cuatro centímetros) con lote 22.- AL ESTE, en 17.00 (diecisiete metros), con lote 10.- AL OESTE, en 17.00 (diecisiete metros), con lote 8; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 102177, del libro 2044, y sección segunda, bajo el número 78986, del libro 1580, municipio de Victoria, Tamaulipas de fecha 02 de diciembre del año 1993, con valor comercial de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES consecutivas de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE (09) DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los once días del mes de junio del año dos mil ocho.- DOY FE.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de junio del 2008.- El Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3325.-Julio 2 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de junio del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 00679/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por "OPERADORA DE ACTIVOS BETA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas JUAN PABLO SALINAS TORRES en contra de GUSTAVO ELIZONDO LOZANO ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el 50% (cincuenta por ciento) de los siguientes bienes inmuebles:

1.- Lote de Terreno Rústico ubicado en el punto denominado "El Sabinito y la Marcelina", del Predio "Ballineño o Falconeño del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes colindancias: AL NORTE, con el Río Bravo.- AL SUR, con propiedad que es o fue de la Señora Rita Castro de Sánchez.- AL ORIENTE, con propiedad que es o fue de los Señores Ernesto y Manuel Benavides; y, AL PONIENTE, con propiedad que es o fue del Señor José López Cárdenas. Con una superficie de 95-64-31 (noventa y cinco hectáreas, sesenta y cuatro áreas, y treinta y un centiáreas).

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 20018, Legajo 400, de fecha 29 de

noviembre de 1971, del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

2.- Lote de terreno rústico compuesto de 2-03-08 hectáreas (dos hectáreas, tres áreas, y ocho centiáreas) ubicado en el Rancho "Maravillas" del Predio "Tahuachal", del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

El anterior inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 3235, Legajo 65, de fecha 18 de mayo de 1967, del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y diversos acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$2'614,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que corresponde al 50% (cincuenta por ciento) de la cantidad en que fueron valorizados dichos bienes inmuebles por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3355.-Julio 3, 8 y 15.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha 11 de junio del año 2008, dictado dentro del Expediente Número 155/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de FIDEL TORRES AGUILAR ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble consistente en un Lote urbano con superficie de 191.25 M2 de terreno con construcción adherida al mismo con superficie de 129.00 M2, ubicado en la calle Paseo de la Cañada número 140 del Fraccionamiento Las Fuentes, Sección Lomas de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 17.00 m., con Lote 19; AL SUR, en 17.00 m., con Lote 22; AL ORIENTE, en 11.25 m., con Colonia 5 de diciembre; y AL PONIENTE, en 11.25 con Calle Paseo de la Cañada. Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 8977, Legajo 2180, de fecha 19 de octubre del 2004 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de FIDEL TORRES AGUILAR, el bien especificado con antelación fue valuada pericialmente por la suma de \$736,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en este Juicio, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES dentro de siete en siete

días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3356.-Julio 8 y 17.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PROCTACIA ALFARO GUZMÁN, quien falleciera en fecha: (29) veintinueve de enero de (2007) dos mil siete, en Cd. Madero, Tamaulipas.

Sucesión denunciada por el C. VICENTE GODINEZ ALFARO.

Expediente registrado bajo el Número 0944/2007, a fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contado a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (09) nueve días del mes de junio del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3357.-Julio 8 y 17.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 745/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARGARITA GRANADOS MENDOZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de mayo del 2008.- Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3358.-Julio 8 y 17.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 740/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora EVANGELINA FLORES RODRÍGUEZ, promovido por el C. SOFIO MARTÍNEZ CRISTÓBAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de junio del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3359.-Julio 8 y 17.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil ocho, el Expediente No. 00725/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la Señora MARÍA MENDOZA HERNÁNDEZ DE GARZA MARTÍNEZ, denunciado por la C. MARÍA DEL SOCORRO GARZA MENDOZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3360.-Julio 8 y 17.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres junio del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 796/2008, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora MARÍA

ELIZABETH ZAPATA TORRES, promovido por FILIBERTO RICO SILVA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de junio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3361.-Julio 8 y 17.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 1 de julio del 2008.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintisiete de junio del dos mil ocho, ordenó la apertura del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SOFIA GÓMEZ SOSA, dentro del Expediente Número 248/2008, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir del a fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas a los veintisiete días del mes de junio del dos mil ocho.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. GUADALUPE VILLA RUBIO.- Rúbrica.

3362.-Julio 8 y 17.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de junio del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 765/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROMEO EUSTAQUIO MARROQUIN SALINAS también conocido como ROMEO MARROQUIN SALINAS, denunciado por MA. ROSANTINA GONZÁLEZ TIJERINA.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a

acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3363.-Julio 8 y 17.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de febrero del 2008, ordenó la radicación del Expediente Número 194/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO NAVARRO NAVARRO, denunciado por CLARA CHABRAND SCHWARZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la Ciudad, convocándose a todos los que en su caso se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presente en el Juicio a deducirlo, y se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último Edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de junio del 2008.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3364.-Julio 8 y 17.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA CAYETANA CERVANTES PÉREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 26 de noviembre del 2007, ordenó la radicación del Expediente Número 1145/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por DAVID MENDOZA REYES en contra de Usted, y de quien reclama lo siguiente:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que legalmente me une con la C. MARÍA CAYETANA CERVANTES PÉREZ, de acuerdo a las causas que más adelante señalare y fundare en derecho.

B).- La liquidación de la sociedad conyugal que se deriva del matrimonio que forme entre el suscrito y la demandada.

C).- La pérdida de la patria potestad de la demandada sobre mi menor CARLOS ALBERTO MENDOZA CERVANTES.

D).- El pago de gastos y costas judiciales que se deriven del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de mayo del 2008.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3365.-Julio 8, 9 y 10.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CANDELARIO SALAZAR CRUZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha, veinticinco de marzo del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 425/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. PAULA ENRIQUEZ TADEO en contra del C. CANDELARIO ENRIQUEZ CRUZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se emplaza a Juicio al señor CANDELARIO SALAZAR CRUZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de junio del 2008.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3366.-Julio 8, 9 y 10.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CLAUDIA ELIZABETH VILLANUEVA MORENO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de junio del año dos

mil ocho, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 1258/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de la C. CLAUDIA ELIZABETH VILLANUEVA MORENO, de quien se reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$63,059.16 (sesenta y tres mil cincuenta y nueve punto dieciséis unidades de inversión), equivalente en moneda nacional a la cantidad de \$245,400.02 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 02/100 M. N.), tomando como valor del UDI al 30 de octubre del 2007, el cual es de 3.891584 (tres punto ocho, nueve, uno, cinco, ocho, cuatro) fecha en que se elaboró el estado de cuenta emitido por el contador autorizado.

B).- El pago de intereses ordinarios vencidos y no pagados, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, más los que se sigan venciendo, hasta el cumplimiento total del adeudo

C.- El pago de intereses moratorios sobre saldos insolutos, computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, más los que se sigan venciendo, hasta el cumplimiento total del adeudo.

D.- El pago de la prima de seguro vencida convenida dentro de la cláusula octava del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, hasta la total liquidación del adeudo reclamado.

E.- El pago de las mensualidades vencidas y no pagadas, en forma y términos pactadas en la cláusula séptima del contrato base de la acción.

F.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico El Sol de Tampico que se edita en este Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 24 de junio del 2008.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3367.-Julio 8, 9 y 10.-3v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. HILARIA COTO XOLOTL POR SI Y EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR MARISELA OCTAVO COTO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 04 cuatro de abril del año 2007 dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 310/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por ENRIQUE OCTAVO ALEJO, en contra de JUAN CARLOS OCTAVO COTO, así mismo por proveído del 18 dieciocho de septiembre del mencionado año, se ordenó emplazarla a Usted por sí y en representación de la menor Marisela Octavo Coto, como terceros llamados a Juicio, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La cancelación de la parte proporcional que le corresponde del 60% que por concepto de pensión alimenticia definitiva decretada a su favor por el C. Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Andrés Tuxtla, Veracruz, con fecha 16 de marzo de 1996.

B).- En caso de oposición, los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 17 de junio del 2008.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3368.-Julio 8, 9 y 10.-3v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. HILARIA COTO XOLOTL Y MARISELA OCTAVO COTO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 14 catorce de diciembre del 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 1144/2006, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por ENRIQUE OCTAVO ALEJO en contra de ENRIQUE OCTAVO COTO, así mismo por proveído del 29 de mayo del 2007 dos mil siete ordenó llamarlas a Juicio.- Y por autos de fechas 9 nueve y 13 trece de junio del año en curso, ordenó emplazarlas a Usted y a su menor hija por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La cancelación de la parte

proporcional que les corresponde del 60% sesenta por ciento que por concepto de pensión alimenticia definitiva que decretara a su favor el C. Juez Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Andrés Tuxtla, Ver., con fecha 16 de marzo de 1996, dentro de los autos del Expediente Número 151/1995 toda vez que cuando le fue otorgado dicho beneficio alimentario era menor de edad, pero actualmente ya tiene más 18 años de edad, no se encuentra estudiando y pertenece al servicio activo de la Armada de México, por lo tanto ha quedado sin efectos legales la obligación de seguir proporcionando pensión alimenticia en el porcentaje que le corresponda al hoy demandado, como lo es la minoría de edad.

B).- En caso de oposición, los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 18 de junio del 2008.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3369.-Julio 8, 9 y 10.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C.C. HÉCTOR HERNÁNDEZ TORRES Y

NORMA ALICIA GONZÁLEZ LÓPEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de junio del dos mil ocho, dictado dentro de los autos del Expediente Judicial Número 705/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la persona moral denominada BANCO SANTANDER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas Licenciado Abiel Alegría García en contra de Ustedes, radicado con fecha ocho de diciembre del año de dos mil seis, y toda vez de que como lo manifiesta su demandante y no obstante de las múltiples ocasiones en que se le ha buscado judicialmente en horas y días hábiles como se desprende de las constancias actuariales levantadas por la funcionaria actuante adscrita a éste Tribunal y no siendo posible su localización y en virtud de que su demandante dice ignorar sus domicilios; con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlos por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se les llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzcan su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslados respectivas y

se les previene que al ocurrir a Juicio designen Abogado y Domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de junio del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3370.-Julio 8, 9 y 10.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. DELAYA SIMEI MENDOZA CHAVIRA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 67/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ELIUD ALEJANDRO GARCÍA MARTÍNEZ en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La Disolución del vínculo matrimonial que los une.

B).- La pérdida de la patria potestad de sus menores hijos, toda vez que su esposa los abandono.

C).- La disolución de la sociedad conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de mayo del 2008.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3371.-Julio 8, 9 y 10.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. OSCAR BLANCO CRUZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C.

ABIGAIL ALMARAZ MOTA en contra de OSCAR BLANCO CRUZ, bajo el Expediente Número 514/2006 y emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada.- Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (28) días de mayo del año dos mil ocho (2008).- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3372.-Julio 8, 9 y 10.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANDRÉS TORRES GONZÁLEZ.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 1022/2005, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa sociedad cooperativa denominada "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SONIA TOVAR FRANCO, Y ANDRÉS TORRES GONZÁLEZ, se ordenó notificar a Usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a nueve de julio del año dos mil siete.

Con el anterior escrito de cuenta, y 4 anexo y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la empresa SOCIEDAD COOPERATIVA DENOMINADA "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de SONIA TOVAR FRANCO, como deudor principal, con domicilio en Agua Dulce número 902-E, Departamento 2 en la Colonia Petrolera en Tampico, Tamaulipas, y ANDRÉS TORRES GONZÁLEZ, en su carácter de aval, con domicilio en Calle Juárez número 303 Departamento 4, de la Colonia Martock, en Tampico, Tamaulipas, a quienes se les reclama el pago de la cantidad de \$45,833.32 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, más accesorios legales que se le reclamen en los incisos b), c), d), e), f), g), h), de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso, se

admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00683/2007, que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora, requisitos exigidos por el artículo 1, 5, 150, 151, 152, 154, 170, 171, 173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía Ejecutiva propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en el domicilio que se señala por el actor para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense los bienes de su propiedad y suficientes a garantizar el adeudo reclamado, con sus demás accesorios legales, DEBIÉNDOSE OBSERVAR QUE EL SEÑALAMIENTO NO COMPREnda BIENES EXCEPTUADOS DE EMBARGO CONFORME AL ARTÍCULO 679 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y SU CORRELATIVO DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre la parte actora en el momento de la diligencia bajo su más estricta responsabilidad, depositario éste que para tenersele como tal, deberá acreditar ante este H. Juzgado tener bienes raíces bastantes, a Juicio del Tribunal, para responder del secuestro de los bienes que se declaren formalmente embargados, o, en su defecto, deberá otorgar fianza en autos, por la cantidad que se le fije, como lo establece el artículo 463 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los cinco días siguientes ocurra ante éste Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosara al expediente.- Así mismo se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Altamira Número 802-B Pte., de la Colonia Cascajal de Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que asistan a la diligencia de emplazamiento, tengan acceso al expediente, realicen las diligencias que sean necesarias, señalen bienes para embargo a los Licenciados MONICA ZUGEY ZAVALA TREVIÑO, PRAXEDIS CHAVEZ CASTILLO, ALBERTO LARIOS GOMEZ, MARISELA CURIEL BAUTISTA, MARCO ANTONIO MENDOZA RODRIGUEZ y FERNANDO DEL ANGEL ENRIQUEZ, en términos del artículo 1069 Párrafo Tercero del Código de Comercio.- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma, y anexos para la vista que se le dará a la contraria.- Notifíquese personalmente.- Así con fundamento también en los artículos 1º del Código Federal de Procedimientos Civiles.- 1054, 1060, 1061, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395 del Código de Comercio.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.

AUTO INSERTO

Altamira, Tamaulipas, a veintiocho de mayo del dos mil ocho.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Ciudadano Licenciado Víctor Humberto Chávez

Castillo, y visto su contenido y en atención a su petición.- En virtud de que no fue posible la localización del demandado ANDRÉS TORRES GONZÁLEZ, por lo que procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición la copia de traslado en la Secretaría del Juzgado, así mismo se le hace saber de la obligación que tiene en términos del artículo 1069 del Código de Comercio, de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Segundo Distrito Judicial que comprende la zona conurbada de Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 1º del Código Federal de Procedimientos Civiles, 1054, 1069, 1070 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (10) diez días del mes de junio del año (2008) dos mil ocho.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3373.-Julio 8, 9 y 10.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

FACUNDO RODRÍGUEZ LIMÓN.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 102/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por VICENTE JAVIER LARA URIBE APODERADO DE INFONAVIT, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgo a los ahora demandados para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como estipula la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA a que se refiere el documento base de la acción.

B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTIA HIPOTECARIA, en el capítulo de COMPRAVENTA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante.

C).- El pago de 99.9700 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 27 de febrero de 2007, que corresponde a la cantidad de \$153,683.88 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL

SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 88/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 50,569078 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II.

D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su CLÁUSULA TERCERA EN EL CAPÍTULO DE OTORGAMIENTO, DE CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTIA HIPOTECARIA, misma que a la fecha 27 de febrero de 2007, que corresponde a 5.5840 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de \$8,584.28 (OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 28/100 M. N.).

E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de salarios mínimos, como se pactó EN EL CONTRATO DE OTORGAMIENTO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTIA HIPOTECARIA, EN LA CLÁUSULA QUINTA, en las estipulaciones 3 último párrafo.

F).- El pago de las primas de seguro, Gastos de cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a lo términos del contrato base de la acción.

G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios mínimos, que se publica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 27 de mayo del 2008.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3374.-Julio 8, 9 y 10.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

JESÚS DESIDERIO MONROY CHÁVEZ.

Y DULCE GABRIELA AGUILAR MONROY.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de junio del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 681/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL de 139.7120 Veces el Salario Mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 14 (catorce) de diciembre de 2006 (dos mil seis), que corresponde a la cantidad de \$206,717.87 (DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 87/100 M. N.), dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 48.671 Salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda, como anexo II, cantidad que se incrementará en la misma proporción que aumente dicho salario, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, y que se actualizarán en ejecución de sentencia; B.- El pago INTERESES ORDINARIOS no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su CLÁUSULA TERCERA EN EL CAPÍTULO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, misma que a la fecha 14 (catorce) de diciembre de 2006 (dos mil seis), que corresponden a 6.6670 veces el Salario Mínimo mensual del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de \$9,864.49 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 49/100 M. N.); C.- El pago de INTERESES MORATORIOS no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su CLÁUSULA QUINTA EN EL CAPÍTULO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO CON CONSTITUCIÓN DE GARANTIA HIPOTECARIA, en las estipulaciones punto 3), misma que a la fecha 14 (catorce) de diciembre 2006 (dos mil seis), corresponde a 21.0210 veces el salario mínimo equivalente a la cantidad de \$31,102.67 (TREINTA UN MIL CIENTO DOS PESOS 67/100 M. N.); D.- El pago de las PRIMAS DE SEGUROS, GASTOS DE COBRANZA, así como los gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda, en los términos del presente contrato base de la acción; y, E.- El pago de LOS GASTOS Y COSTAS que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última

publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 29 de mayo del 2008.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3375.-Julio 8, 9 y 10.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. RAFAEL SNELLPADRON

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Titular del Juzgado, por auto de fecha 27 de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 900/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva (Usucapión) para adquirir propiedad de inmueble, promovido por MARÍA GUADALUPE BERMÚDEZ ALVEAR en contra de RAFAEL SNELL PADRÓN, en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la parte demandada, por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil ocho, se ordenó su emplazamiento por Edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la parte demandada RAFAEL SNELL PADRÓN, mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de julio del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3376.-Julio 8, 9 y 10.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Walter de la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil ocho, ordenó la celebración de la primera audiencia de remate dentro del Expediente Civil Número 71/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en contra de MARCO ANTONIO REYNA GARZA Y OTROS, por la Licenciada Ma. Lourdes del Carmen Diez Lara, Endosatario en Procuración de la SOCIEDAD COOPERATIVA SAN ANTONIO DE TULA, sobre un bien

mueble embargado en autos, anunciando en forma legal la venta del mismo, consistente en: UN BIEN INMUEBLE ubicado en el Poblado San Pablo Municipio de Tula, Tamaulipas, con una superficie total de 2830.31 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 54.21 metros con solar 2, AL SURESTE, en 51.47 metros con tierras de uso común, AL SUROESTE, en 51.95 metros con calle sin nombre, y AL NOROESTE en 55.58 metros con calle sin nombre, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 82262, Legajo 1646, municipio de Tula, Tamaulipas, con fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Así mismo, para la subasta pública se convoca a postores por medio de la publicación de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, dándose a conocer por estos medios la celebración de la primera audiencia de remate, señalándose las CATORCE HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, en el local de éste Juzgado, y así se proceda a la venta del bien mueble embargado, sirviendo de base para la postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$141,515.50 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 50/100 M. N.), resultante del avalúo rendido en autos del citado expediente.

Cd. Tula, Tam., a 26 de junio del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3377.-Julio 8, 10 y 16.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente Número 260/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Abel González Desilos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S. A DE C. V., y continuado por el Lic. Mario Enrique Morales Patiño en su carácter de apoderado del C. P. ALFREDO HAGE KARAM en contra de FRANCISCO HERCULANO MALDONADO TURRUBUATES Y ALICIA RAMÍREZ VILLANUEVA DE MALDONADO, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble consistente en:

Inmueble ubicado en calle Yucatán número 110, de la Colonia Unidad Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 623.50 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 30.95 m., con lote 7; AL SUR: en 37.40 m., con lote 5; EL ESTE: en 20.00 m., con lote 9; AL OESTE: en 21.05 m., con calle Yucatán, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección I, No. 16770, Legajo 337, de fecha 17 de septiembre de 1962, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

Con un valor pericial de \$1'900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación así como en esta Ciudad, y en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Segunda Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO (2008) DOS MIL OCHO, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble, con una rebaja del 20% de la tasación del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 23 de junio del 2008.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

3378.-Julio 8, 10 y 16.-3v1.